



SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

**Real Decreto 22/2015, de 23 enero,
por el que se establecen los requisitos de
expedición del Suplemento Europeo al Título**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

27 Y 28 DE MAYO 2015

M^a Teresa Luanco Gracia

❑ **Definición:**

- Documento que acompaña al título universitario oficial y facilita información sobre los estudios cursados, resultados obtenidos, capacidades profesionales adquiridas y el nivel de la titulación en el sistema nacional de educación superior.

(art. 2 R.D. 2002/15, de 23 de enero).

❑ **Objetivos:**

- Facilitar el reconocimiento del título en el EEES.
- Posibilitar la movilidad y empleabilidad de los titulados.

❑ **Principios:**

- Un documento que permita su fácil comprensión.
- Deben evitarse juicios de valor.
- Debe cumplimentarse con sentido común, evitando pormenorizar en exceso la información.



REAL DECRETO 22/2015, DE 23 DE ENERO

☐ INDICE:

- **1. CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015.**

1.1 Articulado y Disposiciones.

1.2 Anexo I – Modelo SET Graduado y Máster.

- **2. POSIBLES CUESTIONES A DEBATIR.**



1. CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

1.1 Articulado y Disposiciones

- **Establece los requisitos de expedición del SET para los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster, regulados el amparo del R.D. 1393/2007 que se expidan a partir de 8/2/2015.** (No se incluye el título de Doctor).

(Art. 1 y Disposición transitoria única)

- ✓ Expedición **obligatoria** (de oficio y gratuito la primera vez) simultanea con el título (art. 3).
- ✓ **No** podrá acompañar títulos o **diplomas propios** *(art. 3)*.
- ✓ **Simplifica** contenido del SET, reduciendo el número de subapartados *(art. 4)*.
- ✓ Modifica el **formato físico** (UNE A4, en papel de seguridad) *(art. 5 Y 6)*.
- ✓ Prevé, opcionalmente, la expedición en **formato electrónico** *(art. 6)*.
- **Adecuación a la normativa vigente especificando en qué apartados debe aparecer determinada información cuya inclusión en el SET está prevista por diversas disposiciones.**
 - ✓ Estatuto del Estudiante Universitario (prácticas extracurriculares, actividades ajenas al acuerdo de estudios, en programas de movilidad, acreditadas en la Universidad de destino, etc...).



1. CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

1.1 Articulado y Disposiciones

- **Además:**

- ✓ Establece un **plazo de validez** de un año de la **Certificación sustitutoria** (*disposición final 3ª*).
- ✓ Prevé la publicación por la Dirección General de Política Universitaria de una **guía para unificar criterios de aplicación** (*disposición final 5ª*).
- ✓ **Modifica el R.D. 1027/2011**, de 15 de julio por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. (*Disposición final 2ª*).

Correspondencia entre los niveles del MECES con los niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF) (internacionalización egresados):

MECES	EQF
Nivel 1. T. Superior	Nivel 5
Nivel 2. Grado	Nivel 6
Nivel 3. Máster	Nivel 7
Nivel 4. Doctor	Nivel 8

- ✓ El **SET** de títulos oficiales de **enseñanzas anteriores** a las del R.D. 1393/2007 se realizará conforme a su normativa reguladora (R.D. 1044/2003) (*disposición transitoria única*).



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

Estructura del SET

El documento se divide en dos partes:

1. Información de los apartados 1 al 8 del art. 4. del R.D. 22/2015 “Contenido”:

1. Datos identificativos del titulado.
2. Información sobre la titulación.
3. Información sobre el nivel de la titulación.
4. Información sobre los contenidos y resultados obtenidos.
5. Información sobre la función de la titulación.
6. Información Adicional.
7. Certificación del Suplemento.
8. Información sobre el Sistema Nacional de Educación Superior.

2. Anexo sobre el expediente del titulado :

Ap. 4.3 “Descripción del Programa”.



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

1.2 Anexo I – Modelo SET

☐ **Apartado 1) Datos identificativos del titulado.**

(En este apartado se recogen cuatro subapartados que identifican a la persona titulada)

***Subapartado 1.4) Número de Identificación.**

- Inclusión del número del Registro Nacional de Titulados (exigencia de revisar los procedimientos de expedición de títulos para agilizar la expedición de éstos).

☐ **Apartado 2) Información sobre la titulación.**

(Incluir datos de la titulación y el título. Campos de estudio e Instituciones que otorgan el título. Idioma de los estudios)

***Subapartado 2.5) Lengua utilizada en docencia y evaluación.**

- Lengua utilizada, siempre que se haya impartido en la misma al menos una asignatura obligatoria. Si un estudiante la ha cursado como optativa se incluiría en el apartado 4.3 "Descripción del programa".



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

1.2 Anexo I – Modelo SET

❑ **Apartado 3) Información sobre el nivel de la titulación.**

(Incluir nivel según el MECES y su correspondencia con el nivel EQF, duración del programa y requisitos de acceso)

***Subapartado 3.2 Duración oficial del Programa**

(En ECTS y años académicos a tiempo completo.) (240 ECTS, 4 años de estudio a tiempo completo).

- Si la Memoria prevé ICC para titulados de la anterior ordenación, entendemos, se debería hacer constar la duración oficial del programa y no la del ICC.

En “Datos del Programa” (subapartado 4.3) se haría constar que el estudiante es titulado y ha cursado un ICC.

***Subapartado 3.3 Requisitos de Acceso.**

- Requisitos generales de acceso y, en su caso, específicos. Complementos formativos, en su caso.



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

1.2 Anexo I – Modelo SET

❑ **Apartado 4). Información sobre los contenidos y resultados obtenidos.**

(Datos referidos a la modalidad de estudios, requisitos del programa, descripción del programa, sistema de calificación y calificación global del titulado)

* **Subapartado 4.2. Requisitos del programa :**

- **Créditos ECTS del programa según tipología.** Se incluirán en su caso:
 - ✓ **Menciones/especialidades:** Opcionalmente, consignar el nombre y el número de créditos. Hay que indicar si es obligatorio terminar una mención/especialidad para obtener el título.
 - ✓ **ICC:** Si la memoria contempla ICC para acceder al Grado habría que reflejarlo ("Este programa oferta un ICC para el acceso al Grado para los titulados en ...) e indicar el número de créditos por tipología.
 - ✓ **Idioma:** Requisito para obtener el título.
 - ✓ **Otras posibles exigencias** del título.
- **Resultados principales de aprendizaje:** Conocimientos, destrezas y competencias adquiridas y objetivos (reflejar contenido de los apartados 3.1 "Objetivos" y 3.2 "Competencias generales" de la memoria). Información resumida (útil para el reconocimiento y empleabilidad).



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

1.2 Anexo I – Modelo SET

* **Subapartado 4.5). Calificación global.**

Texto fijo. Explicación sobre como se obtiene.

- ✓ En el caso de reconocimiento de créditos asociados a alguna asignatura por estudios previos, cuando en el expediente de origen solo existan calificaciones cualitativas sin nota numérica, a la hora de calcular la calificación global se utilizará el siguiente baremo:

APROBADO	5'5
NOTABLE	7'5
SOBRESALIENTE	9
MATRICULA HONOR	10

* Cada Universidad debería incluir su baremo en el SET. La media del SET y del título debe ser la misma.

- ✓ ¿Cómo se calcula la nota global del titulado en caso de acceso al Grado a través de ICC?

¿Se computarían las asignaturas superadas en la titulación anterior o solo las superadas en el ICC?.

¿Se computarían los Complementos Formativos?.



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

1.2 Anexo I – Modelo SET

Apartado 5). Información sobre la función de la titulación.

(Datos Referidos a Acceso a estudios posteriores y Objetivos)

***Subapartado 5.2 Objetivos de la titulación (y Cualificación profesional, si procede)**

Opción de incluir un texto fijo remitiéndonos al apartado 4.2. “Requisitos del Programa” (objetivos y competencias generales Memoria).

Apartado 6). Información Adicional.

(Datos referidos además a las Fuentes de información Adicional que proporcionen más detalles sobre la titulación)

***Subapartado 6.1 Información adicional.**

“Información que no haya sido incluida en los apartados anteriores, de acuerdo con la normativa vigente sobre contenidos susceptibles de incorporación al Suplemento Europeo al Título. (prácticas extracurriculares, transferencia de créditos, etc.)”.

- ✓ Inclusión de otros estudios o actividades desarrolladas fuera del plan de estudio.
- ✓ Posible inclusión de esta información en Anexo aparte.
- ✓ Apartado conflictivo. Normalizar el contenido? ¿Cómo? Incluyendo información relativa a la titulación.



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO 22/2015

1.2 Anexo I – Modelo SET

Apartado 7). Certificación del suplemento.

(Datos referidos a la fecha de expedición, firmantes, cargos y sellos de la institución que expide el Suplemento)

*Subapartado 7.1 Fecha de expedición.

- ✓ Fecha de la solicitud o en caso de reexpedición, fecha del abono.

Apartado 8). Información sobre el sistema nacional de educación superior:

(P Guía) Tres textos fijos:

- ✓ Esquema de enseñanzas.
- ✓ Descripción de las enseñanzas universitarias en España y aseguramiento de la calidad.
- ✓ Acceso a los estudios de Grado o Máster, según proceda.



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO Anexo - Apartado 4.3 “Descripción del programa”

Información relativa al ap. 4.3. Descripción del programa:

➤ Tres bloques de información:

1º Bloque	Forma de acceso. (Texto personalizado por expediente. Mencionar si a accedido a través de un ICC).
	Fecha de la finalización de estudios.
	Menciones/especialidades.
	Acreditación competencia lingüística u otros requisitos específicos del apartado 4.2.
2º Bloque	Descripción del programa y calificaciones obtenidas en la correspondiente Universidad española/Centro.
3º Bloque	Asignaturas cursadas en otra Universidad/Centro si es española o Universidad extranjera en programas de movilidad. (Materias superadas en relación con el acuerdo de estudios).



1.1 CARACTERÍSTICAS DEL REAL DECRETO Anexo - Apartado 4.3 “Descripción del programa”

Nombre Módulo o asignatura (Código opcional)	Tipo	Nivel	ECTS	Calificación Absoluta	Curso	Nombre/Status Institución	Lengua	Obs.
---	------	-------	------	--------------------------	-------	------------------------------	--------	------

Detalle del programa (Desaparece nº de convocatorias y calificación relativa) :

- ✓ **Nombre del Módulo o Asignatura** (Código – opcional) y agrupación, a su vez, por tipología.
- ✓ **Nivel** (MECES). ¿El nivel debería ser el de la titulación?
- ✓ **ECTS**.
- ✓ **Calificación Absoluta**. Calificación cuantitativa (de 5 a 10) y calificación cualitativa.
- ✓ **Año académico** de reconocimiento o superación de la asignatura.
- ✓ **Lengua de instrucción y evaluación** (lengua que figura en el ap. 2.5 o la que corresponda si es diferente).
- ✓ **Observaciones**: (Nuevo) Incluir reconocimientos de créditos ECTS y, en su caso, de experiencia profesional.



REAL DECRETO 22/2015, DE 23 DE ENERO

2. CUESTIONES

- 1) Exigencia de **revisar los procedimientos de expedición de títulos** (SET: celeridad expedición y calidad información).
- 2) **Titulados de Grado y Máster anteriores al 8/2/2015**. ¿Expedición de oficio y gratuito?
- 3) El Decreto de Precios Públicos debe regular el importe por reexpedición.
- 4) Procedimiento de **expedición de duplicados y de posibles exenciones**. ¿En que casos se puede reimprimir el SET, solo si se solicita un duplicado del título en el que varíe el contenido del mismo?
- 5) Tratamiento de **los ICC en el SET**. Nota media. ¿Qué asignaturas deben constar en el SET?
- 6) **Complementos de formación y Calificación global** media. Tablas de equivalencias.
- 7) **Información Adicional**. Cajón de sastre. ¿Nivel de detalle?
- 8) ¿Sería conveniente incluir en el SET de los **títulos expedidos al amparo del R.D. 1044** una referencia al **nivel MECES/EQF**?



Muchas gracias por su atención